LEGISLATURA 369ª

CEI 58 – ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP

SESION MIXTA

Sesión 12a, celebrada el lunes 9 de agosto de 2021

De 15:33 a 17:10 horas.

SUMA

- **Exposición del Fundador de Felices y Forrados, señor Gino Lorenzini Barrios.**

APERTURA DE LA SESIÓN

Se inició la sesión a las 15:30 horas.

PRESIDENCIA

Presidió el diputado Rodrigo González Torres.

ASISTENCIA

Asistieron de manera presencial los diputados integrantes de la comisión, señores Gastón Saavedra Chandía y Harry Jürgensen Rundshagen.

Concurrieron en forma telemática, los diputados (as) Rodrigo González Torres, Marcos Ilabaca Cerda, Carlos Kuschel Silva, Cosme Mellado Pino, Jaime Mulet Martínez, Guillermo Ramírez Diez, Frank Sauerbaum Muñoz y Gael Yeomans Araya.

Participó como invitado, de manera remota: el fundador de Felices y Forrados, señor Gino Lorenzini Barrios.

Actuó como Secretaria Abogado la señora Ana María Skoknic Defilippis y como Abogado Asistente el señor Ignacio Vásquez Mella.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos en la cuenta:

1.- Excusa de la señora Solange Berstein, ex superintendenta de Pensiones, por no ser posible participar de la sesión de hoy, señala que los hechos bajo investigación son posteriores a sui labor en la Superintendencia de Pensiones, e involucran opinar sobre la actuación de sus actuales autoridades, con las cuales le corresponde interactuar, por otros temas, en su actual rol de Gerente del Banco

Central de Chile. Por lo anterior, no tiene mayores antecedentes que aportar en esta investigación.

2.- Oficio del Secretario General de la Corporación (N°16796), mediante el cual comunica que en la Comisión Especial Investigadora de actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de inversiones de AFP (CEI 58), el diputado Jaime Mulet Martínez reemplazará en forma permanente a la diputada Alejandra Sepúlveda Orbenes a contar del 26 de julio de 2021.

ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

1. Oficiar a la Biblioteca del Congreso Nacional. Acordó remitir los antecedentes que se adjuntan, con la finalidad que dicha Biblioteca pueda efectuar un análisis de los hechos y circunstancias que allí se señalan por el invitado en dicha sesión y, de ser posible, verificar y cotejar con los datos que cuentan y ponen a disposición las entidades respectivas, que permitan el alcance y precisión de los datos presentados. (Solicitud diputado Rodrigo González)

2. Oficiar a la Comisión para el Mercado Financiero. Acordó remitir el acta que se adjunta, que corresponde a la sesión efectuada por esta Comisión con fecha 9 de agosto de 2021, con la finalidad que tome conocimiento de lo allí expuesto por el invitado a la misma y, si lo estimare necesario o pertinente, contestar o hacer presente lo que dicho organismo considere oportuno, atentado a que fue aludido y se hizo referencia al mismo en relación con los datos y circunstancias que puedan afectarle. (Solicitud diputado Rodrigo González)

3. Oficiar a la Comisión Clasificadora de Riegos. Acordó remitir el acta que se adjunta, que corresponde a la sesión efectuada por esta Comisión con fecha 9 de agosto de 2021, con la finalidad que tome conocimiento de lo allí expuesto por el invitado a la misma y, si lo estima necesario o pertinente, contestar o hacer presente lo que dicho organismo considere oportuno, atendido a que fue aludido y se hizo referencia al mismo en relación con los datos o circunstancias que puedan afectarle. (Solicitud diputado Rodrigo González)

4. Oficiar a la Superintendencia de Pensiones. Acordó remitir el acta que se adjunta, que corresponde a la sesión efectuada por esta Comisión con fecha 9 de agosto de 2021, con la finalidad que tome conocimiento de lo allí expuesto por el invitado a la misma y, si lo estima necesario o pertinente, contestar o hacer presente lo que dicho organismo considere oportuno, atendido a que fue aludido y se hizo

referencia al mismo en relación con los datos o circunstancias que puedan afectarle. (Solicitud diputado Rodrigo González)

5. Prorrogar la sesión en 15 minutos. (Solicitud diputado Rodrigo González)

ORDEN DEL DIA

El fundador de Felices y Forrados, señor Gino Lorenzini Barrios, expuso en base a una presentación que dejó a disposición de la Comisión.

Exposición, en anexo.

*****

Para mayores detalles la sesión quedó grabada en un registro de audio en la Cámara de Diputados. Por haber cumplido con su objeto, se levantó la sesión a las **17:10** horas.

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogado de la Comisión

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 12ª, celebrada en lunes 9 de agosto de 2021, de 15:33 a 17:10 horas.

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Asisten la diputada señorita Gael Yeomans, y los diputados señores Marcos Ilabaca, Harry Jürgensen, Carlos Kuschel, Cosme Mellado, Jaime Mulet, Guillermo Ramírez, Gastón Saavedra y Frank Sauerbaum.

Concurre, en calidad de invitado, el fundador de Felices y Forrados, señor Gino Lorenzini Barrios.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.*

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Jaime Mulet.

El señor **MULET** (vía telemática).- Señor Presidente, me gustaría consultar a la señora Secretaria si es pertinente o no la excusa de la señora Berstein.

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- A ella se la invitó, señor diputado.

El señor **MULET** (vía telemática).- ¿Ella pertenece al sector privado actualmente?

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Ella también trabaja en el Banco Central. Se la invitó, porque se me señaló que lo hiciera así, que se le invitara y que se hiciera en su calidad de ex superintendenta de pensiones. Ella, en su excusa, señaló que los hechos que se están investigando son anteriores al tiempo en que ejerció como superintendenta de Pensiones.

El señor **MULET** (vía telemática).- Muy bien, señora Secretaria.

Aunque ahora es funcionaria del Banco Central, ¿está obligada a concurrir a la comisión si la citamos?

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Eso es bastante discutible, pero habitualmente vienen, porque cumple funciones en un organismo autónomo constitucional.

El señor **MULET** (vía telemática).- Es por la autonomía constitucional del Banco Central.

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Claro.

El señor **MULET** (vía telemática).- Señor Presidente, desconozco los hechos por los cuales fue invitada, pero si es necesario citarla, lo podríamos hacer por ser funcionaria del Banco Central. Usted sabe mejor quién solicitó que ella comparezca ante la comisión.

Solo quería hacer esa observación, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señora Secretaria, ¿la señora Berstein sigue siendo funcionaria pública?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Sí, señor Presidente, es funcionaria pública.

De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los funcionarios del Banco Central son funcionarios públicos. Ahora bien, ella señala que no sabe nada de los hechos que se investigan porque ocurrieron antes.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Exactamente. Siendo ella funcionaria pública, y refiriéndose a hechos ocurridos durante el período en que lo fue, ¿estaría comprometida a venir o no?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, como ha ocurrido en otras oportunidades, si es funcionaria pública y es citada, va a concurrir, probablemente; pero lo que sí puede decir es que no va a hablar de nada, porque ya no es funcionaria de la institución respecto de la cual se la está citando.

Ella, en este momento, tiene la obligación de dar información en relación con el Banco Central, no en relación con los otros hechos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Quiero explicar por qué razón la invitamos, y lo conversamos durante la sesión anterior. Ella fue una figura muy importante cuando entre 2007 y 2008 se efectuó una modificación clave a la ley que cambió el carácter de los órganos referidos al régimen de inversiones.

Cuando se produjo esa modificación tan esencial, y habiendo sido materia de una intervención muy larga respecto de las facultades interpretativas que tenían los órganos en ese tiempo -relativas a la ley N° 3.500-, tal como lo expuso el abogado señor Ugarte, la responsabilidad de la señora Berstein en relación con esa modificación legal fue muy elevada.

Por eso, nos interesa que nos explique por qué se realizaron esas modificaciones que cambiaron completamente el régimen de inversiones. Esta es materia de investigación de la comisión y por esa razón la invitamos.

Con la señora Secretaria vamos a evaluar qué podemos hacer.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, lo que se puede hacer es explicarle lo que se le quiere preguntar.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Perfecto, y si no quiere venir a la comisión, que conteste por escrito.

¿Se puede pedir eso?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Sí, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto.

Por otro lado, lamento que el señor Engel no pueda asistir, ya que habría sido muy importante que un organismo tan clave como Espacio Público estuviera presente en la comisión.

Señora Secretaria, ¿le consultó si podía venir en otra oportunidad?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Él solo se excusó, diciendo que había tenido un problema de última hora, pero si usted lo desea, le puedo enviar un correo para preguntarle si está disponible para venir en otra oportunidad.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Por supuesto.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Ok, se le enviará, y a lo mejor contesta de inmediato.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- No es necesario que lo sepamos ahora, porque lo podemos invitar para una próxima sesión. Lo importante

es que Espacio Público, que ha tenido una función tan clave en relación con los temas que estamos investigando, los de transparencia, de conflictos de interés y otras materias que dicen relación con la comisión, pueda concurrir si lo estima pertinente.

Tiene la palabra el diputado Guillermo Ramírez.

El señor **RAMÍREZ** (vía telemática).- Señor Presidente, lo que pasa es que el diputado Tomás Hirsch, por WhatsApp me está pidiendo que vaya a dar *quorum* a otra comisión especial investigadora de la cual también soy miembro. Así que me excuso, señor Presidente, porque tengo tres minutos para llegar.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

El señor **RAMÍREZ** (vía telemática).- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Doy la bienvenida al señor Gino Lorenzini. Agradecemos su presencia en nuestra comisión.

Quiero señalar que el señor Lorenzini estuvo cuando se conformó esta comisión investigadora.

Imagino que conoce su mandato, ya que se refiere a una denuncia que realizó públicamente respecto de eventuales triangulaciones que existirían entre determinadas entidades y otras, relacionadas con todo el sistema y el régimen de inversiones en el país, cuestión que fue materia de inquietud de los parlamentarios que convocaron esta comisión, especialmente de un entonces diputado, y hoy constituyente.

Nos interesa conocer el origen de sus denuncias y su visión respecto del sistema de inversiones de las AFP.

Tiene la palabra el señor Gino Lorenzini.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco que me dé la oportunidad de presentarme ante esta comisión.

Tengo una exposición, pero a partir de lo que acaba de señalar el señor Presidente, es muy importante entender el contexto en que se dio mi denuncia respecto del caso triangulaciones.

Recién estuve en una comisión que se creó después de la de triangulaciones. Me refiero a la comisión especial investigadora N° 60, donde entregué graves antecedentes por los cuales el Sernac ha cometido una serie de ilegalidades en contra de mi persona y de mi empresa. Finalmente, ese es el origen en que se dio inicio al caso.

Ahora les explicaré el contexto.

Estábamos en noviembre del año pasado y de pronto aparece una columna en el diario La Tercera, en la que un señor, que yo no conocía, cuyo nombre es Salvador Palma, escribe un artículo titulado: "Un cruel engaño", en el que dice que la gente que seguía las sugerencias de Felices y Forrados estaba siendo engañada e hizo todo un estudio, que es falso porque lo calculó con una forma que es T+4, lo cual significa que si me cambio de fondo me liberan en cuatro días, pero la verdad es que la superintendencia libera los cambios de fondos en dos días.

Como dije, yo no conocía al señor Palma, así que empecé a investigar quién era. Entonces, descubrí que en su LinkedIn decía que había trabajado en Moneda Asset, pero hasta 2013. Sin embargo, los registros en Felices y Forrados, como cliente de este señor Salvador Palma, demuestran que usaba el *e-mail* de Moneda Asset Management entre 2016 y 2020, incluso hasta el 10 de noviembre de 2020.

Entonces, ¿por qué dice que no trabaja en Moneda Asset si su *e-mail* corporativo es de Moneda Asset? No tiene ninguna lógica. A partir de eso, empecé a hacer todo el proceso de investigación. En noviembre del año pasado descubrí la nota de El Mostrador, que fue el primero en hablar del caso triangulaciones. Empecé a *linkear* que

Moneda Asset, el Presidente Piñera, a través de su fidecomiso que, por más que sea ciego, lo declara a Contraloría y, por lo tanto, desde su primer gobierno sabía perfectamente que tenía inversiones en el Fondo Pionero.

Ahí empecé a percatarme de que hubo un movimiento financiero donde cinco AFP movieron 500 millones de dólares hacia el Fondo Pionero de Moneda Asset, cuyo director es René Cortázar, a quien, con ese poder de dinero, logran imponer como director de Inversiones La Construcción S.A., ILC.

Todo el caso surge como consecuencia del ataque comunicacional que me hizo el Sernac, Lucas del Villar, junto con el señor Salvador Palma. Se trata de un pequeño contexto para dar cuenta de que antes del 10 de noviembre yo no sabía nada de triangulaciones y que toda esa información surgió a partir de investigar quién era el señor Palma y sus vínculos, tanto con el Presidente Piñera como con Moneda Asset AGF.

Después de abordar el contexto, paso a compartir pantalla con ustedes para mostrar la presentación.

Lo primero que hay que decir es que esta comisión fue creada por la Sala para recabar antecedentes ante la denuncia pública de triangulaciones entre AFP y AGF, y otros actores financieros, vulnerando la restricción del 45 bis y 47 bis.

¿Por qué -y hubo una consulta al respecto- se cambió el objetivo de triangulación de dineros por las inversiones de AFP? Creo que el mandato aprobado por la Sala es bastante claro. Hay dos objetivos: investigar todos los antecedentes de instituciones públicas relacionados con este tema y el rol de estas instituciones en la fiscalización de la administradora de activos financieros que tienen a su cargo el fideicomiso ciego del Presidente de la República.

El tema es que la invitación me llegó en el marco de que la presente comisión investiga la fiscalización de las inversiones de AFP.

Entonces, no me queda claro que se haya respetado el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la cual establece lo siguiente respecto de las comisiones especiales investigadoras: "Estas comisiones, ni aun por la unanimidad de sus integrantes, podrán extender su cometido al conocimiento de materias no incluidas en el objeto o finalidad considerado en el acuerdo que dio lugar a su formación.", y creo que el tema de las inversiones de AFP, como tal, no era el objeto, sino esta triangulación que vulnera una restricción legal contenida en el 45 bis y 47 bis.

Señor Presidente, solo quiero consultar si el informe que se emitirá respetará lo que mandató la Sala o si se puede hablar de inversiones en general.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señor Lorenzini, el nombre de la comisión no lo puso ni este Presidente ni los miembros de la comisión. El organismo técnico determina el nombre de las comisiones y las convoca.

Nosotros somos convocados por la Mesa de la Cámara de Diputados, en función de esta denominación que se dio a la comisión.

Vamos a tomar en cuenta su observación y estudiaremos si efectivamente el actual es el nombre que corresponde, lo cual también será materia de discusión entre las diputadas y los diputados de la comisión.

Si es necesario cambiar la denominación, lo conversaremos con las o los responsables de esta modificación del título de la comisión.

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra, señora Secretaria.

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, la presente Comisión Especial Investigadora es de las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y del Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de inversiones de AFP. La comisión solo puede investigar la actuación de las entidades públicas. Por eso, el objetivo es indagar cómo fiscalizaron las tres instituciones mencionadas.

Por lo tanto, no hay nada que discutir al respecto.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señora Secretaria, en todo caso, vamos a tomar en cuenta la observación del señor Lorenzini, es decir, a contrastar el objeto y la materia que convocaron a la comisión con el documento que redactaron los diputados, con sus fundamentos, el cual está a su disposición, señor Lorenzini, y a disposición de todos los diputados para que lo veamos en otra oportunidad.

Creo que lo importante ahora es escucharlo a usted, porque, en todo caso, el tema de la fiscalización de las inversiones es una materia que corresponde a esta comisión.

Tiene la palabra, señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI,** don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, perfecto y muchísimas gracias.

Partiendo por el primer objetivo, las triangulaciones, en el caso de la arista Moneda Asset, Habitat, ILC, Provida, Capital, Cuprum y Planvital, cabe clarificar que el decreto ley N° 3.500 es bastante taxativo en su artículo 45 bis, que señala: "Los recursos de los Fondos Pensiones no podrán ser invertidos, directa o indirectamente, en acciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Compañías de Seguros,", que es un aspecto que se deja un

poco fuera de la conversación. Si hay una triangulación desde fondos de Habitat a Moneda Asset, luego se triangulan a ILC, ILC es dueño de Habitat y, a la vez, de Confuturo, por lo tanto, es importante entender que la vulneración es doble, no solo respecto de Habitat, sino también de la aseguradora Confuturo.

En ese sentido, hace un par de semanas, la comisión recibió al abogado Alfredo Ugarte, quien, según su visión legal –no soy abogado-, señaló que era ilegal que una simple normativa pretenda soslayar una prohibición legal, porque está la disposición del decreto ley N° 3.500 y la normativa que, según el superintendente, permite saltarse una vulneración. La verdad es que cuando la ley es prohibitiva, una normativa no podría soslayarla.

Sin embargo, la hipótesis que vamos a plantear es que si incluso la normativa estuviese correcta, lo cual el abogado Ugarte dice que no es así, y lo respaldo, lo importante es preguntar si esa normativa fraudulenta se está cumpliendo, lo que es bastante relevante. Para comparar –como pueden leer en esta lámina- está consignado en la ley. La normativa, según el comunicado de Osvaldo Macías, es que la superintendencia definió inversión indirecta, en la sección III.4 del Régimen de Inversión, estableciendo que es aquella de carácter significativo que cumpla, copulativamente, es decir, con ambas restricciones, que resulte superior al 0,5 por ciento del total de los activos del respectivo vehículo de inversión, es decir, el Fondo Pionero, y que la suma de las inversiones sea superior al 0,1 por ciento del fondo de pensiones de la AFP.

Entendiendo la norma y la ley, es importante que nos adentremos en la norma. Por ejemplo, en esta norma, el fondo de inversión Pionero, al 30 de junio del 2020, en la misma página web de la superintendencia, lo cual es un aspecto bastante relevante, lo califica con una R, lo que

quiere decir rechazado, es decir, que no cumple con los límites de inversión.

A la derecha de la lámina se aprecian los límites de inversión, y se señala que el porcentaje total sobre el fondo de pensiones es 0,19, que es mayor al 0,1 por ciento que se exige; sobre el emisor es un 47 por ciento, que es superior al 0,5 y, por tanto, incluso la normativa no se está cumpliendo.

Luego, el superintendente de Pensiones, para encubrir el tema de las triangulaciones cuando hicimos la denuncia, trasparentó un oficio antiguo, de agosto de 2019, en el que afirma, al final de su documento, una situación bastante grave, pues dice que revisaron y que la administradora de inversiones Moneda Asset se ajusta a la normativa vigente, es decir, dice que lo que pasa entre Habitat y Moneda Asset, en un oficio, está correcto. Lo importante es revisar si su normativa, ese 0,1 por ciento y ese 0,5 por ciento, se cumple.

Nuevamente, en una extracción de la información de la Superintendencia de Pensiones, se muestra que la diversificación de los fondos de pensiones de la AFP Habitat, al 30 de junio, en su calificación, se determina como condición R, y condición R –dice- no cumple con los requisitos de elegibilidad. ¿Por qué no cumple con los requisitos? Porque 0,24 es mayor que 0,1 por ciento y, sobre el emisor, un 16 por ciento es mayor que 0,5 por ciento.

Por lo tanto, lo que ocurrió es que el superintendente, en un oficio, dijo que todo estaba correcto, pero el sitio web de la Superintendencia de Pensiones señala que, claramente, no se cumplen los límites normativos.

¿Dónde se puede verificar esta información? En la página web de la Superintendencia de Pensiones. Se ingresa a Estadísticas e Informes, que está a la derecha de la página; luego a Estadísticas y Base de Datos; después a

Estadísticas Financieras de los Fondos de Pensiones; tras lo cual se ingresa a la Cartera de Inversiones a una cierta fecha. ¡Ojo! Una investigación importante debería ser que la superintendencia revise el cumplimiento de la normativa todos los meses y no solo el mes que pueda elegir arbitrariamente, porque puede suceder que un determinado mes cumpla, y con eso le dan chipe libre todo el año. Es decir, es importante que el análisis de la superintendencia no se pronuncie sobre un mes puntualmente, sino sobre todo el período comprendido entre 2012 y 2021.

Luego, se ingresa a la sección Empresas N° 20, y allí se puede revisar en cada una de las AFP…

Voy a dejar mi presentación para ingresar a la página de la Superintendencia de Pensiones, ya que es muy relevante que podamos visualizar en vivo y en directo algunas cosas que les estoy contando a través de mi presentación, porque puedo manipular un Powerpoint, pero no la página web de la Superintendencia de Pensiones.

Entonces, ingresando en la página de la Superintendencia de Pensiones –como lo había mostrado en la presentación-, cliqueo sobre la pestaña Estadísticas e Informes; luego, sobre Estadísticas y bases de datos. Posteriormente, sobre Sistema de Pensiones, Estadísticas Financieras, luego Estadísticas de los Fondos de Pensiones. Ahora ingreso a Cartera de Inversiones y busco, por ejemplo, marzo de 2021, allí busco el N° 20, desgloso, y allí podemos ver cada AFP. Elijo la AFP Habitat, luego de entrar busco el fondo de inversión Pionero. Allí, la misma Superintendencia de Pensiones -en su sitio web- dice que está con Categoría R, es decir, rechazado, porque no cumple con los requisitos de elegibilidad, porque 0,34 por ciento es mayor que 0,1 por ciento y 20 por ciento es mayor que 0,5 por ciento. Entonces, ya verificado ese dato, podemos regresar a la presentación.

Es bastante importante entender que esa no es mi opinión, sino la información oficial de la Superintendencia de Pensiones, que desmiente el oficio del superintendente Macías.

Por lo tanto, entendiendo ese contexto, AFP Habitat sí incumple la normativa y, de hecho, al 31 de marzo mostramos que lo hace porque está fuera de los límites –el límite es 0,1 por ciento- y tiene 0,34 por ciento, por lo tanto supera ese límite. El 0,5 por ciento es el límite sobre el emisor, y, con un 20 por ciento, lo supera.

Por otro lado, en el mismo sitio web de la superintendencia, cuando parte el caso, que fue el 30 de noviembre, es decir, cuatro meses antes del 31 de marzo del año siguiente, tampoco cumplía, pero hay un dato muy interesante. Si se fijan en esta columna -dado que el superintendente dijo que todo estaba bien y que se cumplía-, nos preguntamos qué pasó con el regulado. Las AFP aumentaron su inversión en el Fondo Pionero de 156 a 204 millones de dólares, es decir, aumentó la vulneración.

Eso sucede cuando un superintendente, por encubrir a su regulado –porque si me encubren y no pasa nada puedo meter más plata- aumentó en casi 50 millones de dólares adicionales, acrecentando aún más el desborde de límites.

Si pasamos a AFP Capital, aumentaron de 120 a 157 millones de dólares. Ahora bien, la página web de la superintendencia es inconsistente, porque en marzo aparece como si cumpliera con los requisitos copulativos, pero si lo revisamos en los números: 0,39 por ciento es mayor que 0,1 por ciento, por lo tanto, no cumple, y 14 por ciento es mayor que 0,5 por ciento, por lo que tampoco cumple. Entonces, es raro que la superintendencia tenga esta inconsistencia que no tenía en noviembre.

En el caso de AFP Cuprum pasó de 95 a 108 millones de dólares y pareciera que cumple con la norma, pero los números en las matemáticas dicen completamente lo

contrario, porque 0,1 es menor que 0,27 por ciento, es decir, no cumple porque es mayor que 0,25 por ciento, y el otro requisito, el 0,5 por ciento, también es menor, por lo que tampoco cumple.

AFP PlanVital también incumple la norma porque sus límites de inversión están fuera de la misma normativa del superintendente de Pensiones y, en el caso de AFP Provida, pasa de 133 a 174 millones de dólares, también completamente fuera de los límites, reconociéndolo la superintendencia en noviembre del año pasado, pero negando que se pasen los límites, lo que es bastante raro.

AFP Provida –y esto es bastante interesante de analizar- tenía invertido en el Fondo Pionero 133 millones de dólares y no cumplía en noviembre, según el sitio web de la superintendencia. AFP Provida agrega más dinero y suma 174 millones de dólares en total, por tanto, aumentó casi en 40 millones de dólares, y a pesar de tener más dinero, ahora cumple, siendo que los números –que son los importantes de la normativa- son mucho más elevados, es decir, acá es un 36 por ciento sobre el emisor. Es una locura lo que AFP Provida aumentó en su participación en el Fondo Pionero.

Entonces, en un resumen del incumplimiento normativo, decimos que se incumple el DL N° 3.500, en los artículos 45 bis y 47 bis; se incumplen las normativas de la restricción de inversión indirecta significativa, dado que supera el 0,1 por ciento del fondo de pensiones y supera el 0,5 por ciento del vehículo de inversión para las cinco AFP más grandes del mercado: Habitat, Capital, Cuprum, Provida y PlanVital.

Por otro lado, el superintendente Macías emitió un documento para encubrir el incumplimiento normativo, lo cual debiera ser uno de los focos más importantes de la comisión investigadora, porque esa es una falta grave a la probidad pública, todo quizás para encubrir la relación

que existe entre estas triangulaciones y el fideicomiso -que es público en Contraloría- de las inversiones del Presidente Piñera en el Fondo Pionero.

Dada esta protección de la superintendencia, en noviembre de 2020, las AFP, en vez de ser fiscalizadas, aumentaron la inversión ilegal, y esto es bastante relevante. Cuando una superintendencia cumple su rol, el regulado recula, pero cuando la superintendencia dice: ¡Vamos, chipe libre! es brutal porque se aumentaron las inversiones en el Fondo Pionero, que pasaron de 523 a 668 millones de dólares, que no cumplen la ley ni la normativa, lo cual es bastante grave. Ese efecto solo fue en cuatro meses, pero hay que ver lo que ha pasado, cuando la superintendencia transparente los portafolios de marzo a la fecha.

Otro conflicto de interés se produce cuando el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, Joaquín Cortez, era presidente de AFP Provida. ¿Cómo es posible que el expresidente de AFP Provida esté metido en este caso de triangulaciones y que el Presidente Piñera lo elija para presidir la Comisión para el Mercado Financiero? Tiene un evidente conflicto de interés, y no importa si su señora es hermana de la presidenta de la Asociación de AFP, porque esas son relaciones de parentesco, pero esta situación de conflicto de interés es grave porque ¿podría él emitir un dictamen en contra de su propia persona? No, no puede, no es objetivo ¿Puede algún funcionario suyo realizar alguna investigación en contra? No puede, porque lo puede destituir.

Entonces, esa es relevancia de entender los conflictos de interés que se producen en el Estado de Chile, sobre todo en casos como el de la elección de Joaquín Cortez por parte de Piñera.

Otro ejemplo es el del superintendente de Pensiones Osvaldo Macías -elegido por Bachelet y ratificado por Piñera-, quien tiene un historial bastante claro, primero

desobedeciendo a Contraloría. Recuerdo que se conformó una comisión investigadora debido a las fusiones ilegales de AFP Provida con Acquisition y de AFP Cuprum con Argentum -eso tuvo un costo fiscal de 400 millones de dólares-, y la comisión llegó a la conclusión de que era ilegal. Contraloría solicitó formalmente a la Superintendencia de Pensiones que se iniciara el proceso de anulación de fusión. Sin embargo, considerando el poder que Macías ejercía como superintendente, aprobó las fusiones, hecho que todavía está radicado en tribunales civiles. Ojo también con ese punto, porque ni siquiera es un caso cerrado.

Por otra parte, en 2020 se creó una comisión investigadora que determinó exigencias ilegales de la Superintendencia de Pensiones en las pensiones de invalidez. Ese es un hecho grave porque estamos hablando de gente que estaba pronta a morir, gente que se acercó a sus AFP, donde el requisito legal era ir con su carnet de identidad, pero la Superintendencia de Pensiones, con una normativa ilegal -para que nos suene nuevamente- solicitó antecedentes adicionales. Entonces, como las personas demoraban muchos meses en reunir esos papeles, muchas veces fallecían en el intertanto.

Entonces, producto de las normas ilegales de la superintendencia murió mucha gente, y eso no lo estoy inventando, porque son las conclusiones de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados.

En otro orden de cosas, encubre triangulaciones con un oficio que falta a la verdad, no investigando, y más encima habla de la triangulación de AFP Hábitat con Moneda Asset. ¿Por qué no investigó la triangulación de AFP Provida? ¿Por qué no investigó la triangulación de las AFP Capital, de Cuprum y de PlanVital?, ¿Por qué investigó solo un mes y no lo hizo mensualmente? Porque el fin era proteger al Presidente de la República.

Además, emite normativas expropiatorias como, por ejemplo, la de una nueva ley que, como Felices y Forrados, no me permite sugerir cambios de fondos, pero si quisiera brindar mi servicio de fórmulas a un tercero, tengo que entregarlas al Estado de Chile a cambio de nada. Esa es una expropiación.

Entonces, nuevamente crea una norma que es inconstitucional, porque el Estado no puede expropiar un activo sin compensarlo económicamente.

Finalmente, emitió ilegalmente dos tasas de interés técnicas –lo que nunca había sucedido en la historia de la Superintendencia de Pensiones- para calcular el recálculo de los retiros programados, y cuando nuestro principal tema es mejorar las pensiones, el superintendente, con este truco de tener dos tasas para los antiguos y otra para los nuevos, consigue bajar en 7 por ciento la pensión a todos los nuevos jubilados en las AFP. Lo peor es que no tiene la atribución legal. Es decir, crea una normativa ilegal para bajar las pensiones y que la gente se vaya a las compañías de seguro.

Entonces, estamos hablando de una persona, con tal nivel de poder, que ha superado más de tres comisiones investigadoras, con informes concluyentes, y sigue haciendo lo que se le da la gana, inventa la normativa y, a pesar de que la inventa, tampoco la cumple.

Luego, otros conflictos de interés en el caso de René Cortázar, director de Moneda Asset Management y de ILC. ¿Cuál es el problema de las triangulaciones? ¿Qué quiso evitar el legislativo cuando creó la prohibición de triangular, directa o indirectamente, fondos de pensiones para que se inviertan en una AFP o en una compañía de seguros? Justamente, que no tomen el control de la decisión de dónde invertir.

El señor René Cortázar, como director de Moneda Asset Management, recibe los 660 millones de dólares de cinco

AFP, con ese poder lo invierte Pionero en ILC y con eso, Moneda Asset Management pone a su director en ILC, sin poner ni un peso. Como ILC está aguas arriba de Habitat, después le puede dar la orden, aguas abajo, para que Habitat invierta en más fondos de Moneda Asset Management. Ese es el grave conflicto de interés. Por lo tanto, es un hecho que este poder de triangulación sí permitió que René Cortázar fuese director de Moneda Asset Management y director de ILC. Esa es la mayor prueba de la gravedad del caso de triangulaciones, porque sin poner ni un peso, está controlando una empresa; la está controlando con los dineros de los trabajadores.

No es solo Habitat. Recordemos que también está la prohibición de invertir en la compañía de seguros Confuturo, que pertenece a ILC.

Tercero. En el caso Volcom existe una relación bastante compleja entre el exgerente general de la Asociación de AFP, Fernando Larraín, con su hermano Felipe Larraín, que es uno de los fundadores de Volcom; es decir, es dueño de Volcom. ¿Por qué es tan grave esto? Porque otro de los fundadores de Volcom es el hijo de Sebastián Piñera. La familia Piñera tiene más de 280 millones de dólares invertidos en Volcom, a través de una de sus sociedades, el fondo Odisea. Por lo tanto, en Volcom hay inversiones de la familia presidencial, tanto del Presidente como de sus cuatro hijos.

Es algo importante de entender, porque Volcom, una AGF sin historia, para poder captar dinero de las AFP tiene que poner previamente capital. El capital vino del fondo Odisea, vino de la familia del Presidente. Para explicarlo de forma sencilla, el Presidente pone diez millones de dólares, por decirlo de forma burda, y las AFP ponen cien millones de dólares; es decir, multiplica su capital y su poder diez veces. Eso es lo grave del tema Volcom; a lo

que hay que sumar que el expresidente del Banco Central, José de Gregorio, es el presidente de Volcom.

El problema es que hay un nuevo delito, el de la administración desleal, que sanciona a quien, encargado de la gestión de un patrimonio ajeno, como los fondos de pensiones, y abusando de sus facultades o bien ejecutando u omitiendo realizar acciones de forma manifiestamente contrarias al interés del titular del patrimonio. ¿Qué situación contraria al interés? Cinco AFP –Habitat, Cuprum, Provida, Planvital y Capital- entregan 337 millones de dólares a Volcom. Uno puede preguntarse si eso es legítimo o no. La verdad es que en el contexto de Volcom es completamente ilegítimo. ¿Por qué? Primero, porque en la Superintendencia de Pensiones, recordemos la condición R, no cumple los límites; por lo tanto, todos los fondos de Volcom, léase Coinversiones, Deuda Privada Perú, Secondary II, Secondary III, PE Secondary III, Private Equity III, Private Equity V, Special Situations II, Special Situations III, ninguno de estos fondos tiene condición de E, son todos rechazados. Incluso así, se invirtieron más de 337 millones de dólares.

Entonces, lo primero es que no cumplen la normativa de la Superintendencia de Pensiones respecto a elegibilidad.

Segundo, ¿cuál es la historia de esos fondos? Hicimos un desglose de las inversiones de cada uno de los fondos por AFP. Por ejemplo, la AFP PlanVital invirtió 16 millones de dólares en el fondo Coinversiones. ¿Cuánto ha rentado ese fondo? Ha rentado menos 15 por ciento. En el fondo PE Secondary II invirtieron cuatro AFP, el que, por valor cuota, tiene una pérdida de 77 por ciento. Luego, está el fondo Private Equity V, en que Provida puso seis millones de euros y perdió 32 por ciento. Special Situations II tuvo un 6 por ciento de pérdida y Special Situations III tuvo un 25 por ciento de pérdida.

¿Por qué invierto dinero, como AFP, en una institución que tiene grandes pérdidas en la mayoría de los fondos en que invierte, pero en los fondos que ganan, la AFP no invierte? Hay fondos que han rentado bien, como el PE Secondary III. Están bastante bien. Sin embargo, solo tienen inversiones en el Private Equity I, en el que obtuvieron rentabilidad, pero la gran mayoría tuvo pérdidas. Entonces, es medio rara la situación.

¿Podría haber administración desleal? Podría ser, lo veremos más adelante.

¿Qué es lo relevante? Lo relevante no es mi opinión como magister en finanzas. Hay documentos financieros que están públicos en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), pero lo más relevante es que en esta presentación estoy mostrando el informe financiero de Volcom, de 2017, en que la nota 1 indica que al 31 de diciembre de 2017, las cuotas del fondo no mantienen clasificación de riesgo. Esa situación es completamente ilegal y vamos a demostrar el porqué.

Otra grave problemática. ¿Dónde invierte el fondo PE Secondary II? Invierte en el fondo ASF VII. Se deja constancia –esto se encuentra en el estado financiero publicado en la CMF, porque esta lo sabe- de que el fondo ASF VII tiene por objetivo principal invertir, predominantemente, en los mercados de Europa y Estados Unidos, lo que es bastante positivo, particularmente en fondos de inversión de capital de riesgo. Estamos diciendo que fondos de pensiones se utilizaron para invertirse en fondos de capital de riesgo. Si se invirtió el fondo A, está bien, pero ¿habrá invertido un fondo de bajo riesgo, como el fondo E? Vamos a revisarlo.

Una vez que hice la denuncia, hubo una polémica, porque la CMF le escribe a Volcom, y Volcom responde el 12 de diciembre, diciendo que la rentabilidad para los aportantes del fondo al día de hoy, expresada en dólares, considerando

el último valor cuota informado y las distribuciones efectuadas, tanto dividendos como disminuciones de capital, asciende a 15,7 por ciento anual compuesto, equivalente a 1,33 veces el monto de los aportantes en un plazo de 58 meses.

Esa administradora no entiende de qué forma podría llegarse a una conclusión distinta. En cuanto al cálculo, yo había calculado por valor cuota el 77 por ciento de pérdida, pero los estados financieros, que no son de Gino Lorenzini, sino de Volcom, que están publicados en la CMF, revelan en la nota 20, que la rentabilidad nominal es menos 80 por ciento. Por lo tanto, no es una afirmación mía, sino una afirmación contable. Señor Presidente, Volcom dice que esto fue una disminución de capital, lo que quiere decir que supuestamente le devolvieron el capital a las AFP. Verifiqué en la superintendencia, pero son las mismas cuotas. Está muy rara la información, por lo que sugiero que se haga una solicitud de información a la Superintendencia de Pensiones, y se pidan los cheques o los registros contables de las cuentas corrientes de los fondos de pensiones de cada una de las AFP, donde el fondo PE Secondary II le devolvió los dineros al 31 de octubre de 2017. Si está el registro contable de que se devolvió el dinero a la AFP, estaría todo normalizado. En cambio, de no estar la devolución, entonces, sí sería una pérdida de 80 por ciento, como señala el balance de Volcom Capital.

Por otro lado, la web de la Superintendencia de Pensiones muestra algo que, por norma, se debe cumplir ante la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Para explicar esto, ¿puede una AFP invertir en cualquier empresa que tenga fondos de inversión? No, hay que cumplir requisitos en la Comisión Clasificadora de Riesgo.

En este caso, lo más relevante es si puede el Fondo D invertir en un fondo de capital de riesgo. Todas las AFP dispusieron dinero.

Segundo contexto. Para presentar el fondo, este debe tener 12 meses de historia. El fondo PE Secondary II no tenía historia; de hecho, se creó el 28 de febrero de 2016. Sin historia, las AFP pusieron 158 millones de dólares, pero lo más relevante, además de estar arriesgando el dinero de gente jubilada, porque el Fondo D mayoritariamente está formado por jubilados, que no tienen idea de que se está regalando su dinero a capital de riesgo, es que no cumplieron los 12 meses de existencia, pero no tan solo eso, ya que si revisamos la normativa de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR), en el artículo 2 dice, claramente que las cuotas de los fondos señalados en la letra h), artículo 45 de la ley, que puedan ser adquiridas con los recursos de los fondos de pensiones, podrán aprobarse por la Comisión previa solicitud de una AFP, en consideración a las características de su reglamento, a los antecedentes aportados en los informes de clasificación de riesgo de sus cuotas, a las características del fondo. Para ello –y acá viene la restricción legal-, una AFP deberá solicitar la aprobación de las cuotas del fondo mediante carta enviada a la Comisión, y adjuntar dos informes de clasificación de riesgo.

Queridos diputados y diputadas, en ninguno de los fondos de Volcom, cuando se crearon en la Comisión, se presentaron los dos informes de clasificación de riesgo. Al punto de que yo les acabo de mostrar el estado financiero del Fondo PE Secundary II, y demostré que afirma que no tiene clasificación de riesgo. ¡Cómo esto no va a ser administración desleal! Si las AFP le pasan más de 337 millones de dólares a una empresa sin experiencia, que no tiene *track record* -registro de doce meses- y ni siquiera tiene una clasificación de riesgo.

De hecho, la Comisión de Clasificación de Riesgo dice que al cumplirse un año desde la fecha de presentación a

la comisión de la solicitud de aprobación de las cuotas, y estas ser aprobadas, la administradora podrá reducir las clasificaciones de riesgo contratadas, debiendo enviar anualmente, o en la oportunidad que la comisión así lo solicite, un informe actualizado de clasificación, es decir, un informe anual.

Insisto, ninguno de los fondos de Volcom tiene clasificación de riesgo. Entonces, cuando la Comisión Clasificadora de Riesgo viene y dice que esto cumple con la normativa, ¡esta es la normativa! ¿Fondos nacionales? Este es un fondo nacional; está hecho por una AGF nacional. Que después se invierta en el extranjero es otro problema, pero la normativa se tiene que cumplir.

Por lo tanto, todos los fondos de la AGF de las AFP en Volcom son ilegales, pues no cumplen con lo establecido en el artículo 2 de la normativa de la Comisión Clasificadora de Riesgo, y no tan solo eso, sino que puede haber corrupción, tráfico de influencias porque ¿quién aprobó esto?

En este contexto, por su intermedio, señor Presidente, una consulta para la CCR. ¿Quién envió cada fondo de Volcom a ser aprobado? Pregunto, porque esto debe ser solicitado por una AFP. Por lo tanto, sería interesante saber qué AFP fue la que lo solicitó; segundo, ¿adjuntó los dos informes de clasificación de riesgo? Porque ahí están el incumplimiento normativo y la administración desleal.

Por consiguiente, lo más importante es que esta comisión llegue a saber fehacientemente qué AFP fue la que solicitó cada fondo de Volcom y si están los dos informes, que ya sabemos, por el balance de Volcom, que no existen clasificaciones de riesgo.

Es tan grave esta situación que el exgerente general de la Asociación de AFP, hermano de Felipe Larraín, era uno de los representantes de la AFP en el directorio de la CCR. ¿Habrá sido Fernando Larraín quien le aprobó a su hermanito

fondos que no cumplen la normativa? Eso es bastante grave, y creo que estas son pruebas bastante contundentes para que la comisión pueda contrarrestar la información entre la Superintendencia de Pensiones y la Comisión Clasificadora de Riesgo.

En resumen, en el caso de triangulaciones -Hábitat, Moneda Asset e ILC-, es ilegal e incumple el artículo 45 bis, que prohíbe hacer cualquier inversión, directa o indirecta, en AFP o en compañías de seguros. Es ilegal porque una norma no puede soslayar una prohibición legal; una norma tiene una categoría menor que la ley.

Por otra parte, aunque fuese legal esta normativa de Macías, tampoco cumple con ella porque demostré que en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones están completamente sobrepasados los límites de inversión de la normativa. Por lo tanto, también lo que hizo el superintendente Macías es bastante grave, y espero que tras las conclusiones se envíe esta información al Ministerio Público o a la Contraloría, porque incurrió –repito- en una falta grave a la probidad pública al encubrir y mentir en un oficio oficial, afirmando que sí cumplía los límites normativos, pese a que no era así.

Por otro lado, el caso de triangulación de las cinco AFP con Volcom AGF es una inversión ilegal de 337 millones de dólares de los fondos de pensiones de 11 millones de trabajadores que no cumplen los requisitos del artículo 2 de la Comisión Clasificadora de Riesgo. Ese es el punto crítico. De modo que la AFP ni siquiera podía pasarle ese dinero, y no solo no lo pasa, sino que, después de estas pérdidas, sigue aumentando su inversión en Volcom.

Entonces, ¿cómo se entiende que una AFP invierta dinero en un fondo que pierde y, a pesar de eso, esta siga invirtiendo más y más dinero en el mismo fondo? La verdad es que llama bastante la atención. Es más, invirtieron con pérdidas de hasta el 80 por ciento, e invirtieron el Fondo

D, que es de jubilados. Repito, es de jubilados. Además, invirtieron en este fondo de capital de riesgo. Imaginen todos los emprendedores de Chile que la AFP no puede invertir en capital de riesgo en el país, pero ¿lo invierte en Europa, en Estados Unidos? ¡Es una inconsistencia total!

Ahora, para ver cuál es la traza del conflicto de interés, cabe preguntarse: ¿Qué AFP presentó cada fondo de Volcom, cuando se crearon, a la Comisión Clasificadora de Riesgo? ¿Quiénes en la CCR aprobaron de forma ilegal cada uno de estos fondos? No tenían clasificación de riesgo –y esto no lo digo yo, lo dicen los estados financieros publicados en la CMF. ¿Por qué la Superintendencia de Pensiones y la CMF no investigan esta administración desleal? Por los claros y evidentes conflictos de interés, que ya mostramos que tiene tanto el Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero como el Superintendente de Pensiones, señor Osvaldo Macías.

Espero que estos antecedentes le sirvan a la comisión. Los envié a Secretaría para que puedan revisarlos. Adicionalmente, quiero hacer un pequeño paréntesis, ya que justo me consultaron por qué no he hecho denuncias en tribunales. Al respecto, quiero señalar que me he reservado el derecho de hacer todos los procedimientos legales después del término de la administración de Sebastián Piñera. Hasta entonces, me reservo hacer todas las acciones civiles y penales que correspondan.

Espero que esta comisión pueda averiguar qué AFP fue la que solicitó a la Comisión Clasificadora de Riesgo y determinar si en esa carta venían adjuntados los dos informes de clasificación de riesgo. Asimismo, que, por el lado de la CCR, pueda dilucidar quiénes aprobaron cada uno de los fondos, porque todos los fondos de Volcom no cumplieron los requisitos que debería exigirle la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias, señor Lorenzini.

Muy nutriente su informe. Por lo menos, desde mi punto de vista, me pareció muy impresionante.

Es importante que las señoras diputadas y los señores diputados presentes consideren los antecedentes que usted ha presentado.

Desde luego, ahora procederemos a plantear las preguntas sobre su presentación y posteriormente adoptaremos los acuerdos que correspondan en relación con las informaciones y denuncias que usted ha presentado respecto del incumplimiento de obligaciones de órganos del Estado o de órganos públicos o de órganos normados por leyes, además de posibles situaciones que pudieran revestir carácter de delito en la información que usted ha entregado, y que podamos evaluar desde ya.

Inicialmente, para comenzar, pido a la señora Secretaria que envíe inmediatamente a la Biblioteca del Congreso Nacional, para que un especialista auditor contable en temas financieros analice los antecedentes, la efectividad de los datos, la precisión de los mismos, como una gestión previa. Hay muchas otras cosas que podemos realizar, pero en lo inmediato, voy a recabar el acuerdo de la comisión para enviar esta documentación a la Biblioteca

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, para aclarar, vamos a mandar a la Biblioteca el PowerPoint que presentó el invitado, para que lo analice. Ahora bien, usted sabe las limitaciones que tiene, porque hay información que es imposible que pueda corroborar, pero lo vamos a enviar.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Como siempre, con especial esmero y dedicación, así como con el tiempo necesario, espero que evalúen antecedentes tan graves como los que el señor Lorenzini ha presentado acá.

La Biblioteca dirá qué cosas puede o no puede investigar, y para qué tiene o no competencias. Como primera aproximación al tema, es importante que nuestro órgano oficial, que cuenta con nuestra confianza, con funcionarios impecables y, además, que cumplen con una obligación pública y tienen responsabilidad, evalúe esos antecedentes y nos indique qué hacer con ellos; si hay situaciones que no pueden investigar, que lo digan y nosotros buscaremos por nuestra parte la fuente que nos permita evaluar, porque lo informado por el señor Gino Lorenzini es, sin duda, extremadamente delicado, muy grave y pertinente con todos los temas que está viendo la comisión, sin perjuicio de las preguntas que puedan surgir después de esta conversación, porque estamos recién partiendo. Es un punto de partida cero, respecto del cual debería haber acuerdo en la comisión.

Por eso, ¿habría acuerdo de la comisión para enviar los antecedentes a la Biblioteca del Congreso Nacional en los términos planteados?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Cosme Mellado.

El señor **MELLADO** (don Cosme) [vía telemática].- Señor Presidente, estoy trabajando simultáneamente en la Comisión de Educación, pero igualmente tuve oportunidad de escuchar la presentación del señor Gino Lorenzini.

Me gustaría que nos haga llegar esa presentación, porque es muy completa y sería un insumo bastante importante para la comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Por supuesto, señor diputado. Nuestra Secretaria siempre ha sido muy diligente para enviarnos los documentos cuando corresponde.

Señora Secretaria, ¿ya tiene a su disposición la exposición?

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Sí, señor Presidente.

En todo caso, antes de la sesión se envió toda la información. Por favor, pido que revisen sus correos electrónicos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, envié los estados financieros y la normativa de la Comisión Clasificadora de Riesgo. No solo envié el PowerPoint, sino también los respaldos con la documentación anexa a este, por lo tanto está todo lo necesario. Si algo no está anexado es porque están los *links*, de manera que la Biblioteca del Congreso Nacional podría verificar la información directamente en la Superintendencia de Pensiones y en la CMF, donde está toda la información. Si uno sabe buscarla en la web –es difícil-, está disponible la información pública tanto en la Superintendencia de Pensiones como en la CMF.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Como no hay consultas, me permitiré hacerle una, señor Lorenzini. Escuchamos al señor Joaquín Cortez, quien pertenece a la CMF, respecto del cual usted mencionó algunos posibles conflictos de interés. Se señaló que él tenía una relación de parentesco con la señora Alejandra Cox Edwards, presidenta de la Asociación de AFP. Según los antecedentes que usted tiene, ¿eso es así?

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, su señora es hermana de la señora Cox, presidenta de la Asociación de AFP. Entonces, tiene un conflicto de interés familiar y también tiene un conflicto de interés directo por haber

sido presidente de AFP Provida; luego de eso, fue nombrado por el Presidente Sebastián Piñera como presidente de la Comisión para el Mercado Financiero.

Entonces, cuando en este mismo caso de triangulaciones hay una problemática con Provida en el período que le corresponde a él, claramente no tiene las facultades objetivas para dirigir todos los recursos de la CMF para investigar en profundidad ese grave problema de triangulación.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- ¿Usted tiene conocimiento de algunos otros conflictos de interés que puedan existir? Hemos tratado bastante ese tema en la comisión -le comento que es una preocupación que queremos aclarar-, como asimismo lo relativo a las regulaciones y los protocolos. Hemos preguntado muchísimo a los respectivos responsables sobre los protocolos; incluso, quedaron de enviarlos, pero no han llegado. No sé si la Secretaria puede confirmar aquello. Han entregado información muy general, pero los protocolos de conflictos de interés no están disponibles hasta ahora, a menos que la Secretaria me desmienta.

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, tendría que verificarlo, porque han llegado muchos antecedentes y, a su vez, ellos mandaron bastantes.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señora Secretaria, pido que lo verifique para estar seguros.

Señor Lorenzini, ¿usted piensa que existen muchas situaciones de conflicto de interés dentro de los organismos que forman parte del entramado completo del régimen de inversiones o del sistema de control de las inversiones en Chile o son situaciones puntuales que se han dado por casualidad?

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero ser claro y enfático en un contexto un poco más general.

El sistema de fondos de pensiones funcionó, si no de manera extraordinaria, lo hizo con un gran desempeño en cuanto al riesgo-retorno hasta 1999. Los fondos de pensiones de los trabajadores rentaban, en promedio, UF más 12 por ciento al año, durante las dos primeras décadas.

¿Qué quiere decir externalización? Que la AFP, por ejemplo, no conoce el mercado de Estados Unidos, entonces externaliza en un fondo de un tercero, que es especialista. Por lo tanto, cuando los fondos de pensiones de Chile comienzan a invertir en el extranjero, se abre la posibilidad de que la AFP externalice. Pero, el foco siempre debió ser los fondos de pensiones, porque… No podemos decir que las AFP no conozcan el mercado chileno, pues lo conocen de arriba a abajo. Está bien externalizar hacia el extranjero, porque eso mejora la rentabilidad. El problema radica en que se empezó a hacer una serie de modificaciones legales para abrir la ventana a las AGF locales. ¿Qué sentido tiene –y lo pregunto directamente- que un fondo de pensión externalice fondos a un Larraín Vial, a un Moneda Asset o a un Volcom, si ellos están en el mismo mercado nacional? Por lo tanto, los expertos de las AFP no deberían estar externalizando.

El problema -las famosas comisiones fantasmas- es que esto hizo bajar la rentabilidad de los fondos de pensiones, porque la rentabilidad se está yendo en comisiones. Si la AFP invierte directamente en este mismo fondo, va a aumentar su rentabilidad, es decir, no necesita un Volcom -que cobra comisiones fantasmas- ni un Pionero, porque la AFP tiene el departamento de estudio para administrar su dinero. De hecho, yo y todos ustedes le pagamos a nuestra AFP para que nos administre nuestro dinero y no para que lo externalice. De hecho, en el decreto ley N° 3.500 había

un artículo antiguo -no recuerdo si era el artículo 25 o el 27, pero estaba entre los artículos 25 y 30-, que decía que la AFP siempre iba a asumir los costos de externalización cuando externalizaba a terceros y eso fue derogado tácitamente con el artículo 45 bis.

Entonces, diría que ha habido una red de gente muy inteligente y muy capaz que ha ido logrando cambiar las leyes, lo que permitió que esta industria nacional de fondos empezara a tomar el control de estos fondos, a cobrar comisiones y a usar el poder de estos fondos para controlar a las mismas AFP y, por lo tanto, controlar los fondos de pensiones. Y, ese conflicto de interés es el que hizo disminuir las rentabilidades que en la década de 2010 a 2020 la rentabilidad de los fondos de pensiones no superara UF más 4 por ciento al año. Entonces, hablamos de que UF más 12 por ciento, de que UF más 4 por ciento es lo que ha generado esta gran crisis en el sistema de pensiones. De manera que se trata de un tema crítico, que es otro conflicto de interés.

La señora Solange Berstein es la que crea esta normativa con el Consejo Técnico de Inversiones y lo grave es que el marido de Solange Berstein formaba parte del Consejo Técnico de Inversiones. Por tanto, hay un evidente conflicto de interés.

Recuerdo que en su presentación Alfredo Ugarte dijo que cuando una AFP se plantea por qué no incorporar inversión significativa para invertir indirectamente, eso está prohibido.

Por lo tanto, hay evidentes señales de que se hizo con intencionalidad un cambio legal para abrir una ventana que hoy en día es un forado.

Entonces, es muy importante que la comisión llegue a las conclusiones objetivas en base a los antecedentes que hemos recabado, porque finalmente no se puede permitir que un fondo de pensiones se le pase a una empresa que no tiene

historia, porque Volcom no tiene historia, fue creada en 2015. En la empresa Volcom creaban un fondo y la familia Piñera, el Presidente Piñera y sus cuatro hijos, a través del fondo Odisea, han puesto más de 280 millones de dólares ahí; ponen 10 millones de dólares y las AFP ponen otros 100. Ese es como el resumen para explicarlo. Más encima, se generan pérdidas contables, pero no está fehacientemente la devolución de esas disminuciones de capital hacia las cuentas de los fondos de pensiones. Entonces, quizá, ese fondo hizo otras transacciones por abajo, porque en el mercado financiero cuando alguien pierde un 80 por ciento hay otra persona que gana un 80 por ciento. ¿Quién fue la contraparte que generó esa pérdida?

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señor Lorenzini, perdone que lo interrumpa, pero hubo un momento bastante largo en que se cortó su presentación. Por ello, le pido que retome lo que dijo para que podamos seguir el hilo de su presentación. Parece que estaba diciendo algo muy importante.

El señor **LORENZINI,** don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- ¿En qué parte se interrumpió?

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Usted estaba explicando cómo funcionaba este sistema, para responder la pregunta que le había hecho.

El señor **LORENZINI,** don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Dije que el sistema de pensiones funcionaba muy bien en las dos primeras décadas; rentaba UF más 12 por ciento, pero cuando se externalizan los fondos al extranjero se empiezan a pagar comisiones fantasmas, lo cual está bien para fondos extranjeros, porque los inversionistas chilenos, las AFP, no tienen conocimiento de Asia, de Estados Unidos ni de Europa. Por tanto, la externalización es positiva en un mercado que desconozco, pero la externalización local es el problema y hasta 2004 eso estaba prohibido.

Entonces, cuando se externaliza el mercado local, se genera este conflicto de interés con Larraín Vial, con Moneda Asset y con Volcom. ¿De qué sirve que una AFP externalice a un tercero que cobra comisiones para invertir en el mismo mercado que supuestamente la AFP debería conocer al revés y al derecho? Eso provocó que las rentabilidades disminuyeran de UF más 12 por ciento al año a UF más 4 por ciento en la última década, y entendiendo esa baja rentabilidad, uno dice que son solo 6 puntos, pero eso, a largo plazo, en 10 años, puede duplicar las pensiones.

Por lo tanto, el efecto en las pensiones tiene que ver directamente con este conflicto de interés y han sido distintos cambios que están al borde de lo legal. Es decir, cuando Solange Berstein modifica este régimen de inversiones, permitiendo esta normativa laxa para que se abra la ventanita de la inversión indirecta en Chile, eso abrió fue un forado que permitió que ahora el hijo de un Presidente creara una Administradora General de Fondos, como Volcom, y logra captar 330 millones de dólares sin tener experiencia alguna, para invertirlos, porque ni siquiera es que hagan la pega. Ojo, lo único que hace Volcom es generar un fondo local para invertir en un fondo extranjero. Pero, ¿por qué la AFP no va directo al fondo extranjero? ¡Qué más claro! Esto es como lo del medio pollo, es decir, como si alguien que trabaja en una grúa, llega el medio pollo, se lleva la mitad del sueldo, llega el cuarto pollo y el octavo pollo, pero, finalmente, ¿quién tiene que pagar eso? La AFP.

En el decreto ley N° 3.500, entre los artículos 25 y 30, había una normativa que señalaba que si la AFP externalizaba a un tercero, el costo de la externalización siempre sería de la AFP. El problema es que se realizó una modificación al artículo 45 y 45 bis que permitió que la AFP pague estas comisiones fantasmas.

Sinceramente creo que para mejorar la legislación se debería prohibir completamente la externalización para invertir en el mercado nacional y, con eso, se acaban todos los conflictos de interés con Moneda Asset y Volcom -se acaba toda esta problemática- y solo permite que la AFP externalice en el caso de inversión de fondos extranjeros.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Entre paréntesis, esta comisión no solo debe investigar lo que ha pasado, sino también proponer normas.

¿Usted sería tan gentil de indicarnos todas esas modificaciones legales y de procedimiento perniciosas, que fueron modificando la ley original y causando estos eventuales problemas? Usted debe tener bastante conocimiento y nos podría hacer una sistematización que nos permita y ayude a realizar un buen historial de estas situaciones que han ido causando el fenómeno que investigamos ahora y que justamente hicieron que intuitivamente quisiéramos citar a la señora Solange Berstein. Ahora se entiende por qué era importante que ella viniera a la comisión a explicar por qué habían pasado esas cosas. Pero, no es ese caso solamente, ya que hay muchas modificaciones que pudieron haber sido perniciosas y no ayudaron y, a lo mejor, podemos recuperar algunos elementos legales que nos permitan mejorar el sistema y evitar que estos problemas se repitan.

¿Puedo pedirle que envíe esa información a la comisión?

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Por supuesto, señor Presidente. Si me da una semana de plazo, puedo enviar un informe a la Secretaria de la comisión para que ella lo pueda distribuir a las diputadas y a los diputados.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero

aprovechar el tiempo para mostrar otro grave conflicto de interés que está pasando con el Fondo E, y que es contingente.

El Fondo E tuvo una pérdida de 10 por ciento; salió en todos los medios de comunicación y se generó toda una preocupación.

Quiero ser bastante claro al señalar que esa pérdida se provocó por un detalle del tercer retiro. Con el primer retiro no ocurrió ninguna pérdida en el Fondo E, y eso fue porque estaba bien hecho el primer retiro y el segundo también. Sin embargo, el tercer retiro, al incorporar a las compañías de rentas vitalicias y forzarlas a vender los bonos, generó que las AFP y las compañías de seguros vendieran lo bonos y la venta masiva de estos generó esta pérdida del Fondo E.

Entonces, si se aprueba un cuarto retiro, sugiero que –no quiero bloquear el derecho a las personas que tienen rentas vitalicias; quiero plantear un mecanismo distinto- la persona que tenga una renta vitalicia venda un 10 por ciento de su renta vitalicia. Es decir, si recibe 10 UF, que venda 1 UF al mercado financiero, a una Administradora General de Fondos (AGF) o al que se remate en Bolsa, pero que venda el activo, el flujo mensual, porque al vender el flujo la compañía de seguros no tiene que liquidar los bonos, y con eso podría ocurrir un cuarto retiro sin afectar pérdidas futuras del Fondo E, que es un aspecto relevante.

Ahora bien, respecto de la causa de las pérdidas -porque hay cosas que se gatillaron por este tercer retiro, pero solo una parte; no porque fuera un retiro, sino porque afectó al tema de la venta masiva de bonos- hay que entender que el Fondo E, cuando se crea en 1998, estaba en pleno la crisis asiática. En la crisis asiática -para quienes quizá no la recuerdan tanto- existía solo el Fondo C y había tenido pérdidas de casi 10 por ciento en doce meses hasta

que logró recuperarse. Pero, ¿qué ocurre? Se crea el Fondo E para que los jubilados no tengan grandes riesgos. El tema es que se limita la inversión en depósitos a plazos y bonos de no más de 4,5 años de duración promedio. Resulta que, por cambios normativos, el Banco Central –no entiendo el porqué- permitió que el Fondo E invirtiera en bonos del Estado de más plazo y, al tener más plazo, le aumentó el riesgo.

Para hacer un contraejemplo, cuando en octubre de 2008 las bolsas se desploman, el Fondo A se desploma 20 por ciento, el Fondo E, ese año, ganó 8 por ciento porque invertía el 36 por ciento de su cartera en las AFP en depósitos a plazo. Por lo tanto, el Fondo E de las AFP era un fondo seguro, pero, por culpa de este cambio normativo, se permitió aumentar el plazo de duración de los bonos, y eso hizo que la deuda del Estado de Chile con nuestros fondos de pensiones pasara de 1.200 millones de dólares a 40.000 millones de dólares.

Repito las cifras. La deuda del Estado de Chile con todos los fondos de pensiones pasó de 1.200 millones de dólares a 40.000 millones de dólares. Y como esa deuda pasó de 2008 a 2020, con tanta deuda, una vez que subieron un poco las tasas de interés por este riesgo que ocurrió con el tercer retiro, se generó la pérdida de 10 por ciento en el Fondo E. Entonces, hoy en día, el Fondo E no es un fondo seguro, y es por culpa de esta modificación legal que ocurrió y que permitió que las AFP invirtieran en bonos de mayor plazo. Si se hubiese mantenido el Fondo E del año 2008, ahora no hubiese tenido ninguna pérdida. De hecho -insisto-, antes el 36 por ciento del Fondo E estaba invertido en depósitos a plazo, que no tiene riesgo, versus ese 36 por ciento que se destinó a bonos de largo plazo del Estado de Chile. Y es ese conflicto de interés es el que, finalmente, generó las pérdidas del 10 por ciento en el Fondo E.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- ¿Cuál es el conflicto de interés?

El señor **LORENZINI,** don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, el conflicto de interés tiene que ver con lo que hacen las AFP para poder hacer modificaciones legales. Voy a plantear una ridiculización, pero es la forma más clara de explicar. El gobierno de turno, sea de izquierda o de derecha, necesita más gasto público. ¿Cómo lo financia? Con bonos. ¿Quién compra los bonos al Estado? Los compran las AFP, y es ahí que todos los fondos de pensiones pasan de tener en bonos del Estado solo 1.200 millones de dólares en deuda a 40.000 millones de dólares en deuda, y con eso la AFP logró controlar prácticamente todos los estamentos y gobiernos, de izquierda o de derecha, y por eso logra hacer estas modificaciones legales. Y por eso, en mi caso, eliminaron a Felices y Forrados, porque la AFP tiene un poder coercitivo muy fuerte frente al ministro de Hacienda. Si la AFP le dice: ¿Sabes qué? Si no me apruebas esta ley, o si corre esta otra ley, yo te corto el financiamiento. Le corta el financiamiento, y el gobierno va a tener que pagar tasas mayores, tal como ya se vio en junio del año pasado, respecto de cómo aumentaron las tasas de interés cuando el gobierno se financió en el extranjero.

Entonces, este conflicto de interés es el que le permitió a la AFP tener un control prácticamente absoluto sobre el Estado de Chile, porque si el Estado necesita aumentar su gasto público acude a las AFP. Y la AFP le dice: Bueno, yo te presto más, pero necesito estas modificaciones legales. Y ojo con la última que está solicitando, que es bastante grave. Ante la pérdida del Fondo E, en vez de disminuir el plazo de los bonos, que sería la solución en lo que era el año 2008, las AFP con el Banco Central, extrañamente, están solicitando venir a incorporar activos alternativos que son más ilíquidos y, por lo tanto, más riesgosos. Por lo

tanto, están generando un problema con el Fondo E, pero la solución es aumentarle más el riesgo al Fondo E, lo que es un sinsentido financiero.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Carlos Kuschel.

El señor **KUSCHEL** (vía telemática).- Señor Presidente, quiero agradecer las exposiciones y consultar cuál es el grado de exposición o el aumento de la deuda del Estado ahora con los retiros del 10 por ciento en tres oportunidades y, con esta cuarta oportunidad, a cuánto va a llegar esta deuda que nos señala el señor Lorenzini, según sus estimaciones.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el señor Gino Lorenzini.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, hoy en día, la deuda global de los fondos de pensiones totaliza aproximadamente 40.000 millones de dólares.

Hay que comprender que los fondos de pensiones, antes de los retiros, eran aproximadamente 213.000 millones de dólares. El tema es que con los tres retiros, a pesar de retirar casi 54.000 millones de dólares, que es una cifra importante, los fondos, gracias a la rentabilidad, están en torno a 210.000 millones de dólares. Por lo tanto, a nivel macro, los fondos de pensiones por lo menos han logrado mantener su tamaño. No se han disminuido en estos 54.000 millones porque "se sacó rentabilidad".

El problema está con los retiros constantes, en especial, con el tercer retiro. Hay que entender que las AFP para poder pagar el retiro tienen que vender los bonos. Al vender los bonos las compañías de seguros se provoca una venta masiva de que hace subir las tasas de interés y, por lo tanto, hace caer el valor del Fondo E en más de 10 por ciento. De hecho, un pequeño detalle, el Fondo E, desde el 8 al 20 de julio, había recuperado un 4 por ciento. Y

cuando aparece la noticia del cuarto retiro, el mercado asumió que este va a ser una realidad y, por lo tanto, inmediatamente empezó a caer el Fondo E.

Ese riesgo se podría corregir, si se llega a aprobar un cuarto retiro, al no forzar a la compañía de seguros a vender los bonos en el mercado. Por ejemplo, la compañía de seguros, en vez de pagarle a la persona que paga la renta vitalicia mensual, le paga un 10 por ciento a un inversionista. En términos más sencillo, le pago 300.000 pesos al afiliado y este asigna 30.000 pesos mensuales a una AGF; así, al afiliado, la AGF le paga cinco millones de pesos por ese retiro de flujo. De esa forma, la compañía de seguros no se va a ver forzada a vender los bonos y el Fondo E no perdería.

Quiero ser bastante claro al decir que el riesgo incubado está en el hecho de forzar a las compañías de seguros a vender los bonos. Si no se fuerza a la compañía de seguros a vender los bonos, el retiro puede ser contenido a la venta masiva de AFP. ¿Por qué? Porque el año pasado, en junio o julio –si mal no recuerdo–, el Congreso aprobó una ley para el Banco Central para que pueda comprar los bonos en caso de estas ventas masivas.

Entonces, no ocurrió el riesgo de pérdida del Fondo E ni con el primer ni con el segundo retiro porque eran retiros de AFP. Cuando se incorporó venta de AFP y venta de compañía de seguros, ya era demasiado grande el volumen y eso generó la pérdida del Fondo E. Entonces, respecto de corregir el tema de que las compañías de seguros no vendan los bonos, sino que… Para decirlo en forma sencilla y clara, se le debería permitir a la persona endosar un 10 por ciento de su renta vitalicia mensual a un tercero, y así el tercero es dinero nuevo que llega del extranjero, y ese dinero es el que le paga el retiro al que cede el 10 por ciento de su renta vitalicia mensual.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señor Lorenzini, ¿fue la ley la que obligó a las compañías de seguros a vender los bonos? Si son tan inteligentes, ¿cómo no se les ocurrió la fórmula que usted está proponiendo para que no ocurriera ese descalabro que usted menciona? ¿Les faltó imaginación a las compañías de seguros?

El señor **LORENZINI,** don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, no me puedo pronunciar sobre ese respecto. Sin embargo, financieramente sí había una solución para que no se vendieran los bonos.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Señor Lorenzini, entonces no fue la ley, sino la forma cómo procedió la compañía de seguros, porque la ley no obligaba a que vendiera, sino que obligaba a que le devolvieran su dinero a los…

Podría haber encontrado otra fórmula más inteligente.

El señor **LORENZINI,** don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, no lo había visualizado y usted tiene toda la razón, porque la ley obligaba a pagar ese 10 por ciento, pero podría haber transado los flujos de ese 10 por ciento, y no hubiera tenido que liquidar los bonos, sino haber reasignado el flujo.

El problema es que no podía ser esa solución porque afectaba el flujo mensual. Por ejemplo, una persona que tiene una renta vitalicia de 300.000 pesos, para hacer eso, debe ser autorizada para que la compañía de seguros reduzca su renta vitalicia de 300.000 a 270.000 pesos y asignar los 30.000 pesos restantes a un tercero. Al detalle, la compañía de seguros no estaba autorizada legalmente para hacerlo.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- ¿En cuánto calcula usted el monto de las

comisiones que se han pagado durante los últimos 40 años? ¿Cuál es el porcentaje que se ha pagado en comisiones? ¿Cuál es la situación actual de los fondos? ¿Es tan cierto algo que dijo don Manuel Riesco? Él dijo que todo lo que hay que pagar en un mes podría pagarse solo con las cotizaciones y que las AFP han ido acumulando una cantidad de dinero gigantesca.

Asimismo, dijo que no era tan necesario que esas cotizaciones fueran forzadas, porque a los trabajadores se les fuerza a hacer un ahorro previsional. Si no se los forzara, solo con las cotizaciones previsionales podrían pagarse todas las pensiones y ese ahorro podría servir incluso para duplicar las pensiones.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Iré por parte, señor Presidente.

Puede que haya tenido diferencias ideológicas con don Manuel Riesco, pero quiero ser bastante claro. Él fue director de una AFP y conocía muy bien el funcionamiento…

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Don Gino, permítame una interrupción.

Estimados colegas, estamos llegando a la hora de término de esta sesión. Por lo tanto, propongo prorrogarla por 15 minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Puede continuar, señor Lorenzini.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Como dije, puedo tener diferencias ideológicas con el señor Riesco, pero en este aspecto que usted me acaba de plantear -y luego de una investigación en los flujos de los fondos de pensiones- es efectivo que, desde ese flujo que pagan mensualmente los trabajadores, se pagan las pensiones y el resto se invierte.

Lo que quiero decir con eso es que el sistema aún no está liquidando posiciones; no está vendiendo para pagar la pensión. Entonces, la persona cree que está vendiendo cuotas, por ejemplo, para pagar su pensión, pero la verdad es que las cuotas son canjeadas con el flujo que ingresa. Es decir, es efectivo que lo que entra mensualmente a las AFP es menor que lo que se paga en pensiones.

De hecho, a partir de mi experiencia personal, les quiero plantear que, entre comillas, quedé cesante; se eliminó Felices y Forrados y acabo de iniciar un proceso para jubilar anticipadamente. Consulté cuántos millones adicionales tenía que poner en mi AFP para hacerlo y me llevé una sorpresa cuando en mi AFP me dicen que necesito tener en total 500 millones de pesos para jubilar anticipadamente. ¡505 millones de pesos exactamente para jubilar anticipadamente!

Hasta 2004 la restricción era de 30 millones de pesos y por cada mes de cesantía era más fácil. Entonces, una persona que estuviera un año cesante podía jubilar anticipadamente si tenía más de 30 millones en su cuenta de capitalización individual. Hoy, la restricción para jubilar anticipadamente es de 500 millones. Entonces, uno se pregunta por qué se bloquea de manera tan vehemente la jubilación anticipada, y la respuesta es que están bloqueando la venta de los activos.

Verifiqué en los números la hipótesis del señor Manuel Riesco y, por más que yo tenga diferencias ideologías con él, es efectivo que lo que entra mensualmente a la AFP es menor de lo que se paga en pensiones, y de la diferencia se invierte en activos. Por lo tanto, las AFP no están liquidando masivamente activos en el mercado financiero para pagar pensiones. Esa es una verdad.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- ¿Cuánto se ha pagado en total, entre comisiones y comisiones fantasmas?

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Solo en el ítem comisiones fantasmas recuerdo que tenía un estudio de 2002, que fue el año en que comenzaron oficialmente, y señala que desde ese año hasta 2018 superaban los 10.000 millones de dólares. Esos 10.000 millones de dólares podrían haber ido a mejorar la rentabilidad, pero ahí hay un efecto doble, porque una cosa es la comisión y otra es la rentabilidad.

Cuando las AFP administraban bien los fondos de pensiones en Chile, invertían bien, y en eso quiero ser categórico. El problema es que a si a un tercero en un año le va bien o mal, no paga. Volcom, por ejemplo, tiene cinco fondos con pérdidas y las AFP siguen invirtiendo más dinero. Ese es el problema. Por eso se dice que es una administración desleal.

¿Y cuál es el concepto de administración desleal? Señor Presidente, si yo administrara su dinero, tendría que hacerlo como si fuera mío, porque obviamente debo cuidarlo y hacerlo rentar, y que ojalá esa rentabilidad sea estable. Sin embargo, cuando vienen y externalizan y hay grandes pérdidas como en La Polar o pérdidas en los fondos de Volcom, esa externalización provoca un daño doble. Insisto, una cosa es la comisión fantasma de los 10.000 millones de dólares, pero otra es la pérdida de rentabilidad por mala gestión del fondo que se externaliza.

Quiero ser bastante claro en que el efecto conjunto fue el que hizo disminuir los fondos. La diferencia prácticamente es de UF más 12 o UF más 4. Por mercado quizás hubiese bajado a UF más 8. Esa debería haber sido la rentabilidad de la última década: UF más 8 versus 4 por ciento. Ese 4 por ciento en 200.000 millones de dólares se traduce en 8.000 millones de dólares al año que se están perdiendo por la ineficiencia de pagar comisiones fantasmas y por la externalización en fondos con baja rentabilidad.

Por eso es tan importante el tema de las comisiones fantasmas, porque 8.000 millones de dólares…

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Usted está hablando de las comisiones fantasmas, pero no de las comisiones legales.

El señor **LORENZINI**, don Gino (fundador de Felices y Forrados) [vía telemática].- Señor Presidente, las comisiones legales no son tanto. Las comisiones legales que cobra una AFP efectivamente son elevadas si uno lo calcula en el fondo administrado.

Poniendo eso en contexto: si tengo un fondo mutuo en un banco que invierte de forma global, como el Fondo A, este me va a cobrar 5 por ciento de comisión anual. Eso quiere decir que si tengo 100 millones de pesos en fondos mutuos, el banco me va a cobrar 5 millones de pesos por comisión. En la Cuenta 2 de una AFP, las comisiones totales, incluyendo las comisiones fantasmas, son de aproximadamente 0,8 por ciento; es decir, entre 5 millones y 800.000 pesos, sale mucho más barato invertir en la AFP. Por lo tanto, las comisiones con la industria chilena son bastante menores.

Entonces, separaría un poco la relación de las comisiones. Claro que son grandes cifras, porque las AFP administran 200.000 millones de dólares, pero en porcentaje, las comisiones que cobran las AFP prácticamente son 80 por ciento menores que las que cobran los fondos mutuos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Lorenzini, agradezco su participación y colaboración, y le informo que si eventualmente surge alguna consulta, se la haremos llegar por escrito.

Voy a recabar el acuerdo de la comisión para oficiar a las distintas entidades financieras -Comision para el

Mercado Financiero, Comisión Clasificadora de Riesgo y Superintendencia de Pensiones-, a fin de que nos den su opinión respecto de lo que nos dijo el señor Lorenzini. La idea es que se refieran a cada una de sus preguntas, responsabilizaciones, acusaciones, observaciones e imputaciones para que posteriormente hagamos un *feedback* respecto de ambas posiciones.

Señora Secretaria, votemos esta proposición para que podamos organizarnos.

La señora **SKOKNIC,** doña Ana María (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, discernir entre las que son preguntas y las que no lo son es más o menos difícil.

Lo que puedo hacer es enviar el acta a esas tres instituciones para que contesten sobre el particular.

El señor **GONZÁLEZ,** don Rodrigo (Presidente) [vía telemática].- Perfecto.

Entonces, procederemos así.

Si hay consultas para el señor Gino Lorenzini, se las haremos saber.

Muchas gracias.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17:10 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) de Taquígrafos de Comisiones